



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 035-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 04 de mayo de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 142-2021-FCCSS-UNACH/C, la Carta N° 017-2021-DACE/FCCSS-UNACH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley universitaria N° 30220, en su artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el artículo N° 33 de la Ley universitaria N° 30220, refiriéndose a la función y dirección de los Departamentos Académicos, establece que estos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo N° 75, declara que los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, en el artículo N° 163, del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece las funciones del docente universitario, dentro de las cuales se indica: b) El mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, d) Preparación y producción de material bibliográfico y de consulta, artículos y resúmenes científicos y j) Participar en comisiones.

Que, a través de la Carta N° 017-2021-DACE/FCCSS-UNACH, de fecha 19 de abril de 2021, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Subcoordinador del Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la propuesta para la conformación de la comisión para



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 035-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 04 de mayo de 2021

la elaboración de la directiva y evaluación de expedientes sobre solicitud de certificación de material didáctico de labor docente, conformada por los docentes: Dr. Hernán Tafur Coronel, Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde y Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez.

Que, según el oficio N° 142-2021-FCCSS-UNACH/C, con fecha 03 de mayo del 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de conformación de comisión de elaboración de directiva y evaluación de material didáctico de labor docente, del Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería, conformado por los docentes: Dr. Hernán Tafur Coronel, Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde y Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la **Comisión de elaboración de la Directiva para la evaluación de material didáctico de labor docente de la Facultad de Ciencias de la Salud**, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la cual está integrada por los docentes:

- Dr. Hernán Tafur Coronel.
- Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde.
- Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez.

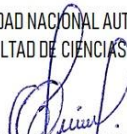
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
DACE/SC.
Sec. Académica.
Archivo.